Ley del 27 de febrero de 1924

Legación Argentina.- Se libera del impuesto de transferencia un local adquirido para ella.

BAUTISTA SAAVEDRA,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se libera del impuesto de transferencia de bienes inmuebles a la Legación Argentina de esta cuidad, por la adquisición de un local para dicha Legación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 26 de febrero de 1924.

SEVERO F. ALONSO .- Pedro Gutiérrez.

F. Guzmán, S. S.- J. Ml. Balcázar, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 27 días del mes de febrero de 1924 años.

B. SAAVEDRA.- R. Villanueva.